



Córdoba, 06 de octubre de 2009

VISTO:

El trabajo solicitado por el Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, para que la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, realice un informe sobre solicitudes de aumentos tarifarios presentados por concesionarios de servicios locales;

CONSIDERANDO:

El informe producido por el Secretario de Extensión, en el que manifiesta que el personal que integra dicho Centro de Transferencia cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para afrontar el servicio requerido por la Municipalidad de Villa Carlos Paz;

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad;

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. C);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

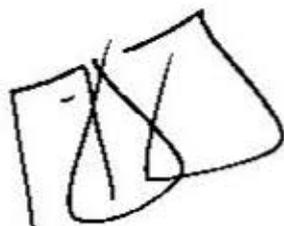
Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar y suscribir el Protocolo de Trabajo entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en los vistos de la presente.

Art. 2°.- Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase al Decanato para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 732 /2009



Ing. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

